

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

Fecha: 13/01/2026

Interesado	Nº de Expediente
JUNTA MUNICIPAL DISTRITO LATINA	110/2025/05270
Tipo de expediente	
Certámenes y concursos culturales	
Emplazamiento	
AV LAS AGUILAS NUM 2 B	

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA IV CERTAMEN DE COREOGRAFÍA DE DANZA ESPAÑOLA CON ARGUMENTO DEL DISTRITO LATINA**1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

El Distrito de Latina establece las bases por las que se regirá la convocatoria del IV Certamen Coreográfico de Danza Española con argumento, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS). Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación y convocatoria de dicho certamen, con el fin de promocionar la creación de piezas de danza española con argumento; incentivar la investigación y profundización en el ámbito de la coreografía; crear una plataforma de exhibición y promoción para creadores y bailarines; y, además, convertirse en un espacio de diálogo y reflexión entre los profesionales del sector y el público.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera, relativa a los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante la Ordenanza). En su defecto se regulará por lo dispuesto en el resto del articulado de la citada ordenanza, en la LGS y su reglamento de desarrollo, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

3. CATEGORÍAS Y PARTICIPANTES

Podrán presentarse al certamen, en cualquiera de las modalidades, los/as coreógrafos/as e intérpretes profesionales residentes en España o en el extranjero.

Se convoca el Certamen Coreográfico en las siguientes categorías:

Creación de danza con argumento
Creación de danza temática

En la categoría de danza con argumento se presentarán piezas que cuenten una historia concreta, es decir, que tengan personaje/s, escena/s y una dramaturgia definida para el desarrollo de la historia a contar. Podrá ser sobre un libreto original o la adaptación coreográfica de un texto preexistente. Como ejemplos de esta categoría tenemos "Bodas de Sangre" coreografía de Antonio Gades y adaptación para ballet de Alfredo Mañas sobre la obra homónima de Federico García Lorca o "Medea" de José Granero con libreto de Miguel Narros, adaptación para ballet, sobre la obra homónima de Séneca.

En la categoría de creación de danza temática se presentarán coreografías de una pieza que hablen de un tema definido o una idea concreta sin la necesidad de personajes o escenas. Como ejemplos de esta categoría, tenemos "Sorolla" de Antonio Najarro, Arantxa Carmona, Miguel Fuente y Manuel Liñán, inspirado en la colección Visión

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario
Avd. Las Águilas nº 2 (28044)

110/2025/05270
Página 1 de 7

Información de Firmantes del Documento

MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/01/2026 18:18:59
CSV : CIVBCUNTBISUKAOL



MADRID





de España del pintor Joaquín Sorolla, o "Afanador" de Marcos Morau & La Veronal, Lorena Nogal, Shay Partush, Jon López y Miguel Ángel Corbacho, inspirado a partir del imaginario de Ruvén Afanador.

La inscripción de cada obra en una categoría específica es inicial y orientativa. El jurado se reserva el derecho de revisar y modificar la categoría de cualquier obra presentada si, a su juicio, el contenido de la coreografía no se ajusta a los parámetros establecidos en la categoría seleccionada. Este proceso de reubicación se realizará buscando garantizar la equidad competitiva del certamen. La decisión del jurado sobre la categorización final de cada obra se realizará en la deliberación posterior a la segunda semifinal, una vez que se han representado la totalidad de las obras, determinando así el premio al que opta cada una de ellas. Esta decisión será definitiva e inapelable.

Las piezas presentadas concursarán sin tener en cuenta el número de intérpretes. Podrán presentarse solos, dúos y coreografías grupales, sin diferenciación alguna de cara a los premios.

El lenguaje de las coreografías podrá ser escuela bolera, danza estilizada, danzas regionales o folklóricas españolas y/o flamenco. Las coreografías presentadas podrán estar fusionadas o acompañadas de otros estilos de danza o artes escénicas siempre que el lenguaje predominante pertenezca a la Danza Española.

Podrán presentarse al certamen, los/as coreógrafos/as e intérpretes profesionales residentes en España o en el extranjero. Los coreógrafos seleccionados se responsabilizarán de los acuerdos laborales y autorales con respecto a los/las intérpretes y colaboradores/as artísticos/as que participen en la propuesta coreográfica.

El certamen coreográfico no se responsabilizará de ningún daño físico o material sufrido o causado por los participantes durante el certamen.

Todas las coreografías que resulten premiadas deberán incluir la mención del certamen y la categoría del premio recibido en programas de mano y/o materiales promocionales siempre que en ellos aparezca la pieza o el intérprete galardonados.

Según lo indicado en el artículo 3 de la "Disposición Adicional Primera. Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia", de la Ordenanza, no podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la LGS. En este sentido, los/las participantes deberán presentar una declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo.

Asimismo, deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza mediante la declaración responsable incluida en la solicitud.

La participación en el certamen implica la total aceptación de las bases de esta convocatoria y del fallo inapelable del jurado.

No se admitirán cambios sustanciales en las propuestas seleccionadas con respecto a la grabación enviada para la pre-selección. La grabación podrá ser de un ensayo en caso de tratarse de una creación específica para presentar al certamen.

4. REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS

Lugar: El certamen tendrán lugar en el Auditorio Paco de Lucía del Distrito de Latina.

Fecha de estreno: podrán presentarse piezas inéditas o aquellas que hayan sido estrenadas entre el 1 de enero de 2025 y la fecha del certamen.

Duración: Las obras presentadas no podrán exceder de un máximo de 20 minutos de duración. Así mismo, se recomienda que las coreografías de sólo no sobrepasen los 12 minutos.

Dimensiones: Las piezas se deben adaptar a las dimensiones del escenario del Auditorio Paco de Lucía, que serán de 13m x 7m aproximadamente.

Iluminación: El diseño de iluminación de cada pieza estará basado en el plano de luces del certamen, y tendrá un máximo de 20 efectos. Este plano, así como el resto de las condiciones técnicas, se facilitará a los/las seleccionados/as para la semifinal con el tiempo suficiente para la elaboración de su diseño de iluminación.

Información de Firmantes del Documento





Espacio sonoro: Las piezas seleccionadas para la semifinal deberán enviar al correo electrónico del certamen, el sonido grabado y editado, con suficiente calidad y en formato wav o mp3. Para la música en directo, si la hubiera, los/las participantes adaptarán su ficha de sonido a los medios del Auditorio Paco de Lucía (previo acuerdo con la organización técnica del certamen).

Escenografía: Debido a las características del espacio escénico, los elementos escenográficos deberán ser reducidos para el buen desarrollo del conjunto de la puesta en escena. Cualquier elemento de escenografía y/o atrezzo deberá poder colocarse en el momento previo a la muestra de la pieza presentada. La viabilidad del uso de los mismos estará siempre sujeta al criterio de la dirección técnica del certamen.

5. ENTREGA DE LAS OBRAS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid, mediante una de las opciones siguientes:

- Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, rellenando el formulario de inscripción que se obtendrá a través de la sede electrónica <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid.
- Mediante alguna de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Una vez recibidos los formularios, desde la organización del certamen se contactará con los interesados con el fin de requerirles la siguiente documentación específica:

- Currículum vitae de la persona autora de la pieza presentada
- El vídeo, que deberá corresponderse con la grabación íntegra de la pieza; no serán admitidos extractos, resúmenes o tráileres. La grabación podrá ser de un ensayo. Si no fuera posible aportar link de vimeo o youtube se podrá presentar presencialmente mediante memoria USB. En este caso, dicho dispositivo USB será entregado presencialmente en el lugar indicado por la organización
- Dossier de la coreografía y/o escaleta o libreto de la propuesta

No se admitirán cambios sustanciales en las propuestas seleccionadas con respecto a la grabación enviada para la pre-selección

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y finalizará a las 23:59 h del 11 de marzo de 2026.

Preselección:

Un comité de selección integrado por personas profesionales expertas evaluará las piezas en base a los vídeos recibidos, seleccionando un máximo de 12 coreografías.

Ayudas a los seleccionados:

Las personas intérpretes y coreógrafas seleccionados para la semifinal, contarán con la cesión de una sala de ensayo durante una semana en los espacios del Distrito de Latina. Esta cesión, estará sujeta a los horarios y espacios disponibles en los centros culturales del distrito y no podrá superar las 3h/día.

Grabación de luces y ensayo en el escenario:

El certamen realizará un diseño de iluminación estándar al que deberán adaptarse las compañías. Todas las condiciones técnicas se facilitarán a los seleccionados para la semifinal con el tiempo suficiente para realizar los diseños técnicos de las piezas.

Información de Firmantes del Documento





El certamen pondrá a disposición de los/las coreógrafos/as, un/a técnico/a de iluminación y un/a técnico/a de sonido. No obstante, se recomienda a cada participante traer su propio personal técnico o, al menos, un/a regidor/a que conozca la coreografía y pueda indicar los efectos de luz y sonido al personal técnico del Auditorio Paco de Lucía.

Cada propuesta coreográfica dispondrá del escenario y del equipo técnico del certamen durante una hora y cuarto en los días anteriores al concurso, para realizar un pase técnico (luz y sonido) y un ensayo general.

Las personas participantes deberán traer preparados los efectos de luces para el ensayo y, en el caso de llevar música grabada, se recomienda llevar una copia en un pen drive (aunque ya se haya enviado a la organización).

Semifinales:

El certamen se celebrará del 16 al 18 de abril de 2026, en el Auditorio Paco de Lucía.

Las coreografías seleccionadas en cualquiera de las dos modalidades (Creación de Danza con Argumento y Creación de Danza Temática) se presentarán los días 16 y 17 de abril de 2026 (entre 5 y 6 propuestas cada día) en el Auditorio Paco de Lucía.

El jurado seleccionará las coreografías finalistas de la presente edición y será también el jurado el que determinará, conforme se ha indicado en el punto 3 de las presentes bases, qué coreografías pertenecen a la categoría de Coreografía Argumental y qué coreografías pertenecen a la categoría de Coreografía Temática y, consecuentemente, los premios a los que optarán cada una de las obras representadas, en función de dicha categoría.

Al finalizar la representación del 17 de abril, el jurado hará pública la lista de piezas que pasan a la final del concurso, que tendrá lugar el 18 de abril de 2026.

Final:

Las coreografías finalistas en las modalidades de Creación de Danza con Argumento y Creación de Danza Temática se volverán a representar el día 18 de abril de 2026. Se hará un pase general en el transcurso del día.

Al finalizar la representación y tras la deliberación del jurado, se anunciará en el escenario las coreografías e intérpretes premiados.

6. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- Premio a la mejor coreografía de Danza con Argumento, con una dotación económica de 3.000 €.
- Premio a la mejor coreografía de Danza Temática, con una dotación económica de 2.000€.
- Premio a un bailarín/a sobresaliente, con una dotación económica de 1.000 €.

(Podrá recibir este premio cualquiera de los/las intérpretes que participe en el certamen independientemente de que la coreografía pase o no a la final).

- Premio al mejor espacio sonoro con una dotación económica de 1.000 €. Podrá recibir este premio cualquier espacio sonoro, creación musical, o selección musical que participe en el certamen independientemente de que la coreografía pase o no a la final. Se valorará muy positivamente la creación de música original y su interpretación en directo. La creatividad en la selección musical y sonora, así como la innovación y la recuperación de música y sonidos tradicionales.

El jurado, si así lo considera, podrá declarar desierto alguno de los premios, de forma debidamente razonada en el acta.

Información de Firmantes del Documento





Estos premios no podrán ser compartidos entre varios participantes. En caso de empate en las puntuaciones obtenidas, el Presidente del jurado o persona en quien haya delegado, dispondrá de voto de calidad, a los efectos de deshacer el empate.

- Premio Distrito Latina: residencia artística, consistente en la cesión de un espacio en el distrito, con una duración máxima de dos meses, para desarrollar una propuesta coreográfica que se presentará al público dentro de la programación del distrito. Premio concedido por el Concejal Presidente del Distrito Latina.
- Premio del Público del Distrito Latina: se concederá este premio honorífico a la coreografía más votada por parte del público asistente a las representaciones, independientemente de la categoría de las mismas. A estos efectos, durante las sesiones de los días 16 y 17 de abril, se colocará una urna cerrada para que el público pueda depositar su voto.

A estos premios se podrán sumar otros, otorgados a los participantes por aquellas asociaciones, organismos, centros de estudios o compañías de danza que colaboren con el certamen formando parte del jurado. De todos estos premios no se derivará ningún tipo de coste económico para el Distrito de Latina, ya sea dinerario o en especie.

Si el jurado así lo considera, los premios que no están dotados económicamente podrán quedar desiertos o ser compartidos entre un máximo de dos participantes.

Conforme al artículo 2 de la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza, esta convocatoria de premios se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid así como en la sede electrónica, junto con los datos y documentos que establece el artículo 6 de la citada ordenanza, pudiéndose publicar adicionalmente en la forma y por los medios que se establezcan por el órgano competente para su convocatoria.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 24.3 de la Ordenanza, la publicidad de las convocatorias también se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8.a) de la LGS.

Será de aplicación a los premios en metálico la legislación vigente en materia de impuesto sobre la renta de las personas físicas, a los efectos de aplicar los descuentos correspondientes.

Para el cobro de los premios, los participantes de la presente edición, a la finalización del plazo de la presentación de las obras, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Madrid y hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Para el ingreso de los mismos, los/as participantes, deberán aportar su número de cuenta corriente (IBAN incluido). Es posible que sea necesario aportar un formulario T.

Los participantes autorizan al personal responsable de la Junta de Distrito Latina (Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario), a la realización de oficina de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. Toda comprobación por parte de la Administración Municipal de los datos relativos al cumplimiento de los requisitos de los participantes requerirá de su autorización expresa (artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales).

7. JURADO

El jurado de este certamen estará formado por:

- Presidente/a: Concejal presidente del Distrito Latina, o persona que le sustituya, con voz y voto de calidad.
- Vocales:
 - Jefe/a de Servicio de Servicios a la Ciudadanía del Distrito Latina o persona que le sustituya, con voz y voto.
 - Jefe/a de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario del Distrito Latina o persona que le sustituya, con voz y voto.
 - Asesor del Concejal o persona que le sustituya, con voz y voto
 - Cuatro personas profesionales expertas y de reconocido prestigio en el sector de la danza, las artes escénicas y la música, con voz y voto.

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario
Avd. Las Águilas nº 2 (28044)

110/2025/05270
Página 5 de 7

Información de Firmantes del Documento

MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/01/2026 18:18:59
CSV : CIVBCUNTBIKUAOL





- Secretario/a: Coordinador/a de Actividades Culturales del Distrito latina, con voz y sin voto.

Las personas integrantes del jurado pueden incluir programadores/as y productores/as nacionales e internacionales. En caso de fuerza mayor, el jurado podría modificar sus integrantes sin que ello anulara la decisión final.

El jurado es el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

Las decisiones del jurado constarán en acta.

La participación en el certamen supone la aceptación del veredicto del jurado, que será inapelable.

Asimismo, el Distrito de Latina se reserva el derecho de hacer las modificaciones o tomar las iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que contribuyan a una mejora en el funcionamiento del certamen.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- El argumento o tema elegido
- La coherencia entre el argumento o tema y la coreografía presentada.
- La creatividad del coreógrafo/a.
- La interpretación y la calidad técnica de la ejecución de la coreografía por parte de los/las bailarines/as.
- La elección y la utilización de la música.
- Proyección escénica.

9. CALENDARIO 2025

Este calendario es una guía aproximada y podrá tener leves modificaciones:

11 de marzo de 2026: fecha límite de entrega de documentación y solicitudes de participación.

18 de marzo de 2026: comunicación por email personalizado de las coreografías seleccionadas para participar en el certamen.

13, 14 y 15 de abril de 2026: montaje y ensayos técnicos.

16 de abril de 2026: semifinal: ensayos y primera jornada del certamen.

17 de abril de 2026: semifinal: ensayos y segunda jornada del certamen. Anuncio de las piezas finalistas.

18 de abril de 2026: final: representación de las coreografías finalistas. Actuación de la compañía invitada. Entrega de premios.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS

El órgano instructor del procedimiento será el Coordinador del Distrito de Latina.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será el Concejal Presidente del Distrito de Latina.

El fallo del jurado tendrá lugar el día 18 de abril de 2026 en el Auditorio Paco de Lucía.

A la vista del fallo del jurado, se formulará propuesta de resolución que se elevará al Concejal Presidente.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución y/o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

Información de Firmantes del Documento





El fallo se comunicará a las personas premiadas el día 18 de abril de 2026, al finalizar la representación de la final y tras la deliberación del jurado y será publicado en la página web del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.sede.madrid.es).

El acto de entrega de premios se celebrará el día 18 de abril de 2026, se anunciará en el escenario las coreografías/intérpretes ganadores y se hará entrega de los premios. Será obligatorio que los premiados acudan al acto de entrega de premios que se organizará a tal fin. La no asistencia, sin justificar, al acto de entrega de los premios supondrá la renuncia al mismo.

11. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y SISTEMA DE ABONO

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al crédito recogido en la aplicación presupuestaria 001/210/33401/48203 "Actividades Culturales. Premios", del presupuesto municipal de gastos de 2026.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 7.000 euros.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios, previa aportación del documento "Alta de pago por transferencia" o documento "T".

La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

12.- ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La participación en el certamen implica la total aceptación de las bases de esta convocatoria.

La organización se reserva el derecho a modificar las bases o adoptar decisiones sobre aspectos no regulados en las mismas, por razones de interés público que contribuyan a un mayor éxito del certamen.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 13/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Información de Firmantes del Documento

